EMPRESA INMOBILIARIA
Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE
CUNDINAMARCA

Bogotá, agosto de 2024.

Señores
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad.

Estimados señores:

En el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1788-2023, a continuación, nos permitimos presentarles el resultado del informe técnico de valuación por listado con muestreo, realizado sobre los bienes que conforman **EL COMPONENTE MOBILIARIO**, ubicados en el Edificio T17, localizado en la siguiente dirección:

EDIFICIO T17, CARRERA 17 No. 32 -37, BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Estamos a su disposición para suministrarles la información adicional que estimen necesaria.

Francisco Pombo Uribe
Valuador
RAA-AVAL 80408875

Francisco Javier Cuervo Del Castillo
Cuervo Del Castillo Consultores Jurídicos S.A.S
Director de proyecto Componente Inmobiliario

CONTENIDO

1. INFORMACION BASICA
2. CRITERIOS PARA LA VALORACION
3. ANTECEDENTES
4. METODOLOGIA DE VALORACION
5. DESCRIPCIÓN BASE DE DATOS
6. CONSIDERACIONES FINALES
7. AVALUO COMERCIAL

1. INFORMACION BASICA

1.1 SOLICITANTE

DEFENSORIA DEL PUEBLO

1.2 PROPIETARIO

BRANIUM S.A.S NIT 8060137394

1.3 TIPO DE VALORACION

Valoración de los diferentes ítems que conforman el componente Mobiliario ubicado en el inmueble edificio T-17 de la Carrera 17 No. 32 -37, Barrio Torices de la ciudad de Cartagena de Indias, comprende a la estimación técnica de los valores de mercado de cada bien mueble mediante el sistema de valoración por listado con muestreo.

1.4 LOCALIZACIÓN

La localización de cada uno de los activos correspondientes al componente Mobiliario, los cuales están ubicados en el edificio T-17 de la Carrera 17 No. 32 -37, Barrio Torices de la ciudad de Cartagena de Indias, están descritos en el punto 5. del presente avalúo.

1.5 TIPOS DE BIENES

Los bienes que se valorizan, corresponden a mobiliario de oficinas.

1.6 DOCUMENTACIÓN

Fue suministrado el listado de activos fijos correspondiente al inventario de activos existente actualmente, con datos como ubicación, descripción y cantidad.

1.7 FECHA DE INSPECCION: 01 de julio de 2024

1.8 FECHA DEL INFORME: Agosto de 2.024

2. CRITERIOS PARA LA VALORACION

Para la determinación y realización del avalúo del listado de activos presentado por ustedes, se presentan una serie de definiciones y parámetros utilizados en el trabajo realizado.

2.1 COSTO DE ADQUISICION (HISTÓRICO)

Es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.

2.2 VIDA ÚTIL (VU)

Se entiende por vida útil, el período de tiempo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad.

La vida útil para cada elemento se detalla en el archivo anexo a este documento, donde se encuentra el inventario total de los activos de la empresa.

2.3 VIDA Ó EDAD EFECTIVA (EE)

Corresponde al tiempo de uso o periodo de utilización del bien. Se determinó a partir de la fecha de adquisición registrada en el auxiliar de activos fijos suministrado por la Compañía y al tiempo de uso aproximado determinado a partir de la fecha de adquisición reportada.

2.4 VIDA ÚTIL REMANENTE (VUR)

Es el tiempo estimado de vida en meses, que le falta al activo para cumplir su vida útil. Se calcula al restar de la vida útil la edad o vida efectiva.

Al aplicar los factores encontrados y en estudio de los casos que aplican a cada activo, se lograron obtener vidas remanentes confiables para su utilización.

2.5 FACTOR DE MANTENIMIENTO

Se entiende por mantenimiento, las actividades que conllevan a sostener el buen funcionamiento de un equipo o maquinaria. Cabe anotar que los gastos originados por un mantenimiento normal no extienden la vida útil del bien, pero sí contribuyen a que el nivel de producción o utilización de éste se mantenga de acuerdo con las capacidades y características para las cuales fue diseñado.

El factor de mantenimiento corresponde a la aplicación en mayor o menor grado de las acciones programadas que conllevan a la conservación de los

elementos y componentes de un sistema o máquina, con el fin de lograr un mayor aprovechamiento productivo en tiempos y capacidades.
Este factor se encuentra representado en una cifra porcentual que se involucra en la fórmula de obsolescencia aplicada. Dependiendo del Estado (E) se califica a los activos con el porcentaje comentado, el cual se aplica sobre las fórmulas de depreciación señaladas para la obtención del valor razonable final.

A continuación, relacionamos las calificaciones para este factor de acuerdo con el estado de conservación en las muestras representativas de los diferentes activos:

SIGLA	ESTADO (E)	VARIABLE	FACTOR
N	NUEVO	< 1 AÑO EDAD EFECTIVA (E.E.)	0.90 a 1.00
B	BUENO	ENTRE 1 AÑO Y EL 60% DE V.U	0.70 a 0.89
R	REGULAR	ENTRE EL 61% Y EL 80% DE V.U.	0.40 a 0.69
M	MALO	MENOR AL 81% DE V.U.	0.10 a 0.39

2.6 FACTOR DE REALIZACIÓN

La realización de un bien se define como el análisis económico de la potencial oferta y demanda que pueda tener éste en un mercado común, dependiendo directamente de factores como: el mercado específico, la especialización técnica, el grado de obsolescencia funcional y las tendencias financieras de dicho mercado.

También este factor se encuentra representado en una cifra porcentual que de manera directa afecta el valor razonable final del bien.

Dependiendo de la disponibilidad (D) se califica a los activos con el porcentaje comentado, el cual se aplica sobre las fórmulas de depreciación señaladas para la obtención del valor razonable final.

En nuestra consideración particular este valor se presenta en los diferentes grupos de activos de la siguiente manera:

SIGLA	DISPONIBILIDAD (D)	VARIABLE	FACTOR
E	EXCELENTE	< 1 AÑO DE EDAD EFECTIVA (E.E.)	0.90 a 1.00
F	FUNCIONANDO	ENTRE 1 AÑO Y EL 60% DE V.U.	0.70 a 0.89
R	REGULAR	ENTRE EL 61% Y EL 80% DE V.U.	0.40 a 0.69
O	OBSOLETO	MENOR AL 81% DE V.U.	0.10 a 0.39

2.7 GRADO DE OBSOLESCENCIA – DEPRECIACIÓN

Se entiende por grado de obsolescencia, el deterioro causado por nuevos inventos, cambios actuales en el diseño y procesos mejorados para la producción, o por factores de influencia externa, que hacen el activo menos deseable y valioso para el uso continuado.

En el cálculo de este factor interactúan la vida útil, vida efectiva o edad y mantenimiento, con los cuales a través de fórmulas generalmente aceptadas en la actividad valuatoria, se afectan y deprecian los valores de reposición.

Los anteriores parámetros son elementos que determinan, mediante la aplicación de fórmulas técnicas tradicionalmente aceptadas, los valores que se describen a continuación:

2.8 VALOR DE REPOSICIÓN

Hace referencia al valor actual de adquisición del bien, con una utilidad equivalente al bien que se está valorando, teniendo en cuenta las diferencias existentes como innovaciones tecnológicas de diseños, rendimientos y capacidades entre otras.

Cuando se trata de activos que no cuentan con modelos actuales o actualizados que los reemplace, se considera su valor de reposición sobre otro de su especie, ya sea de su misma o diferente casa fabricante, que se considere competencia en el mercado local o internacional.

2.9 VALOR COMERCIAL

El valor comercial asignado corresponde al que un comprador y un vendedor respectivamente, están dispuestos a pagar y recibir de contado o en términos razonablemente equivalentes, en forma libre y sin presiones, en un mercado normal y abierto, existiendo alternativas de negociación para las partes.

3. ANTECEDENTES

Para la realización de la valoración de los activos fijos se plantearon dos fases generales denominadas Planeación y Ejecución del Proyecto.

Para la etapa de planeación se acordaron visitas preliminares y entrega de documentos, las mismas obedecían a la necesidad de conocer el tipo de activos, así como también los procedimientos y normas generales con que contaba la empresa solicitante, para el control de sus activos.

Adicionalmente, estas reuniones sirvieron para acceder a la documentación necesaria y realizar el análisis y evaluación de la información al inicio del proyecto.

Para la etapa de ejecución, inicialmente se realizó la visita de inspección para revisar de forma general la existencia de los activos, así como el estado de conservación dentro de las instalaciones del solicitante.

Una vez terminada la revisión en estas dependencias, se revisó y confrontó con la información entregada.

Se realizó entonces el procesamiento de la información en la base de datos cuyos resultados se anexan al presente informe y que se describe más adelante.

Conformadas las bases de datos se procedió a la valoración de los activos y expedición del informe respectivo.

4. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN

Retomando lo enunciado en los puntos anteriores, para la determinación del valor razonable se han utilizado los métodos: Comparativo de Mercado y el Método del Costo, así:

4.1 ENFOQUE O MÉTODO DE COMPARACIÓN DE MERCADO

El método comparativo de mercado generalmente es el más usado y confiable de los métodos comúnmente aceptados, siempre y cuando el activo se encuentre en un mercado abierto, con la existencia de un equilibrio entre la oferta y la demanda.

En la aplicación del método de comparación de mercado se analizan los indicadores de valor que se refieren a bienes similares a los que se avalúan; en el análisis y comparación se toman en cuenta para la asignación tanto del valor de reposición como para verificar los resultados de la aplicación de las fórmulas, entre otros factores: ubicación, edad, estado, capacidad, over hold recibido y destinación, entre otros.

En los casos en que no existe suficiente información de transacciones, la aplicación del método puede llevar a conclusiones poco acertadas. Cuando esto sucede es recomendable la aplicación de otra metodología.

Los activos que se involucran en la presenta valuación tenían información de valores de reposición como de usados en el mercado al que cada uno pertenece.

4.2 ENFOQUE O MÉTODO DEL COSTO

El método del costo consiste en estimar el valor razonable a partir del valor de reposición a nuevo de los activos, teniendo en cuenta sus características y especificaciones intrínsecas. Una vez obtenido este valor de reposición se aplica la depreciación o grado de obsolescencia y el factor de realización, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Vc = Vr \times O \times Fr$, Donde,

Vc = Valor Comercial (Razonable). Vr = Valor de Reposición.
O = Obsolescencia.
Fr = Factor de Realización.

A su vez el valor de reposición y la obsolescencia tienen varias opciones para realizar su cálculo, tal como se presenta a continuación:

4.3 VALOR DE REPOSICIÓN

Hace referencia al valor actual de adquisición del bien, con una utilidad equivalente al bien que se está valorando, teniendo en cuenta las diferencias existentes como son las innovaciones tecnológicas, evoluciones en diseños, rendimientos y capacidades, entre otras. Para calcular el valor de reposición se desarrollan los siguientes métodos:

- **COMPRAS Y COTIZACIONES**

En primera instancia se opta por homologar la información contable respecto de las compras más recientes o de último año para aplicar los valores a los bienes de su misma especie.

En este caso en particular todos los bienes son nuevos y se encuentran en proceso de instalación, razón por la cual se asumen los valores que fueron reportados contablemente como valor de adquisición.

Cuando esta información no existe o no es suministrada por el solicitante, se calcula el valor de reposición con los procedimientos que se describen a continuación:

- **VALOR ACTUALIZADO**

Corresponde a tomar el costo de adquisición y actualizarlo a la fecha del avalúo utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) promedio mes, equivalente a la fecha de compra.

Como el valor de conversión de la TRM se calcula a la fecha de adquisición, se aplicó la inflación de los Estados Unidos de América para actualizar el valor en dólares equivalentes a la fecha del avalúo.

- **VALOR PRESENTE**

Significa la actualización del costo de adquisición utilizando la fórmula de valor Presente, aplicando como factor de variación el índice de precios al productor (IPP), utilizando la siguiente fórmula:

$Vr = Ca * (1+ i)^{n}$.

En donde,

Vr = Valor de Reposición. Ca = Costo de adquisición.
i = IPP promedio mes (Ver tabla).
n = Número de meses (Edad efectiva).

Una vez obtenidos los resultados del valor de reposición por las metodologías señaladas, se procedió a calcular los valores, aplicando el factor o grado de obsolescencia, entendido éste como la depreciación calculada sobre dicho valor de reposición.

4.1.1 CÁLCULO DEL GRADO DE OBSOLESCENCIA (DEPRECIACIÓN)

El cálculo de la depreciación, para nuestro caso correspondiente al factor de Obsolescencia (O), el cual se obtuvo mediante la siguiente fórmula:

$$O = Fs + 0.8\ (0.9) \times (1 - E / Vu*M)$$

En donde:

O = Obsolescencia.
Fs = Factor de Salvamento (0.1 o 0.2).
E = Edad o vida efectiva.
Vu = Vida Útil.
M = Factor de Mantenimiento.

El factor obtenido es multiplicado por el valor de reposición estimado y por el factor de realización, obteniendo el valor razonable del activo.

En el cuadro siguiente se detalla el valor de cada activo después de aplicar las metodologías y procedimientos descritos:

Al final de reporte se presente el resumen de los valores totales

5. DESCRIPCION BASE DE DATOS

La base de datos se entrega adjunta a este documento, en formato Excel y contiene la siguiente información:

5.1 PISO

Ubicación del activo dentro del edificio.

5.2 DESCRIPCION

Descripción general del activo.

5.3 MATERIAL

Tipo de material del activo.

5.4 MEDIDAS

Medidas del activo. Aplica solo para superficies en vidrio.

5.5 CANTIDAD

Número de activos registrados en un solo ítem.

5.6 FECHA DE COMPRA

Año estimado de adquisición del activo según información del solicitante los activos fueron adquiridos en el año 2022.

5.7 VALOR UNITARIO DE ADQUISICION

Corresponde al valor de adquisición del activo. Esta información no fue entregada por el solicitante. Para el efecto se ha calculado mediante una reconstrucción histórica de saldos, tomando como referencia el valor de reposición actual y calculado el valor retroactivo al año 2022, año de la adquisición y utilizando el IPP histórico reportado por el DANE.

Se entregan estos datos solo como información que pueda ser utilizada como base como valor de referencia para un registro contable y no compromete al avaluador para que sirva de prueba fehaciente en ningún proceso contable o de cualquier índole.

5.8 VALOR TOTAL DE ADQUISICION

Corresponde al valor de adquisición del activo, calculado por el método descrito en el punto anterior y multiplicado por la cantidad reportada.

5.9 VALOR UNITARIO DE REPOSICIÓN

Es el valor de reposición a nuevo del activo en pesos colombianos.

5.10 VALOR TOTAL DE REPOSICION

Corresponde al valor de reposición del activo según registro contable multiplicado por la cantidad reportada.

5.11 VIDA ÚTIL (VU)

Corresponde al número de meses en que se estima la duración de producción o servicio que presta el activo en condiciones normales de operación. La vida útil se asignó de acuerdo con la metodología descrita. En este caso es de diez (10) años para todos los activos.

5.12 USO - EDAD EFECTIVA

Se refiere a la edad que posee el bien al momento del avalúo, calculado desde su registro contable, teniendo en cuenta las observaciones anotadas en el capítulo correspondiente.

5.13 VIDA ÚTIL REMANENTE (VUR)

Corresponde al tiempo que le resta al activo para cumplir su vida útil. Se obtiene al descontar a la vida útil la vida o edad efectiva. La vida útil remanente se asignó de acuerdo con la metodología descrita. (10 años).

5.14 ESTADO Y DISPONIBILIDAD

Es la calificación por estado que se le dio a los activos en el inventario físico realizado y su disponibilidad para ser utilizado o no.

5.15 VALOR COMERCIAL UNITARIO

Se define como el precio unitario que seria recibido por vender un activo o pagado por trasferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición (es decir un precio de salida).

5.16 VALOR COMERCIAL TOTAL

Corresponde al valor comercial del activo multiplicado por la cantidad reportada.

6. CONSIDERACIONES FINALES

Adicionalmente a los parámetros presentados dentro del cuerpo del presente informe, se han tenido en cuenta para la valoración del inventario, particularmente las siguientes consideraciones:

6.1 Se ha realizado el inventario valorizado del conjunto de activos mobiliarios ubicados en el inmueble de oficinas denominado edificio T-17 de la Carrera 17 No. 32 -37, Barrio Torices de la ciudad de Cartagena de Indias, de acuerdo con la inspección realizada el día 1 de julio de 2.024.

6.2 Los valores presentados se han determinado mediante la utilización de los métodos del costo y del mercado; sin considerar el componente de valor asociado a montaje, instalación e intangibles.

6.3 Los valores presentados se han determinado mediante la utilización de los enfoques y métodos aprobados por el IVSC.

6.4 Se ha realizado la valoración el listado de activos fijos mediante el sistema de muestreo, de acuerdo con la información contable reportada por el solicitante. Es decir, las posibles inconsistencias en la información suministrada, no son responsabilidad del consultor y atañen única y exclusivamente al contratante.

6.5 El valor asignado se entiende como valor presente de los activos tal y como se encontraban al momento de efectuar la visita de inspección, en las circunstancias y condiciones actuales, previendo una vigencia máxima de un año.

6.6 Se deja expresa constancia que a la fecha el avaluador desconoce posibles problemas legales que puedan tener los activos objeto del presente inventario, referidos a posesión, demandas en curso, garantías prendarias y además asuntos de carácter legal.

6.7 En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de éste.

6.8 Los resultados del presente avalúo se pueden observar para cada uno de los activos que conforman el componente mobiliario del inmueble de oficinas T17, en el anexo respectivo.

7. AVALÚO COMERCIAL

INVENTARIO VALORIZADO MOBILIARIO EDIFICIO T17, CARRERA 17 No. 32 -37, BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

DESCRICPCION	COSTO TOTAL DE ADQUISICION (*)	VALOR REPOSICION TOTAL	VALOR COMERCIAL TOTAL
ACTIVOS FIJOS	$ 166.867.973	$ 208.584.967	$ 161.491.116

(*) COSTO CALCULADO COMO RECONSTRUCCION HISTORICA DE SALDOS

Son: Ciento Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Dieciséis Pesos M/Cte.

VIGENCIA DEL AVALÚO: De acuerdo con el numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

Bogotá, Agosto de 2024

Atentamente,

Francisco Pombo

Francisco Pombo Uribe
Valuador
RAA-AVAL 80408875

Jairo Rodríguez Espinel
Valuador
RAA-AVAL 79367031

REGISTRO FOTOGRAFICO

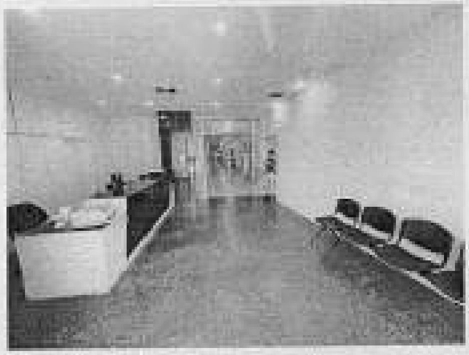	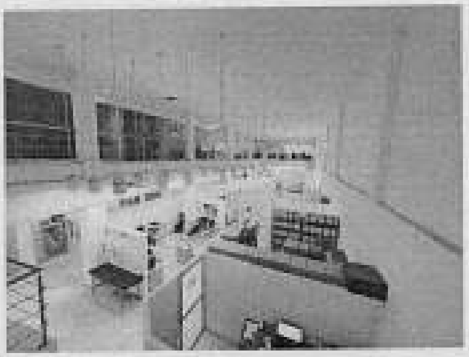
PISO 1 - RECEPCION	**VISTA GENERAL**
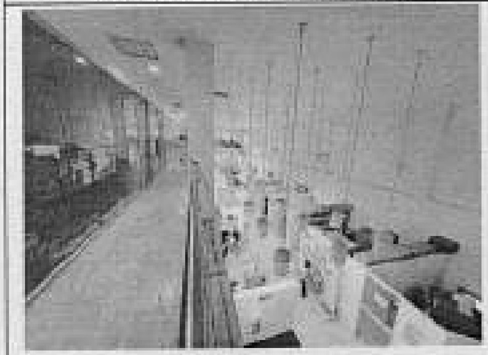	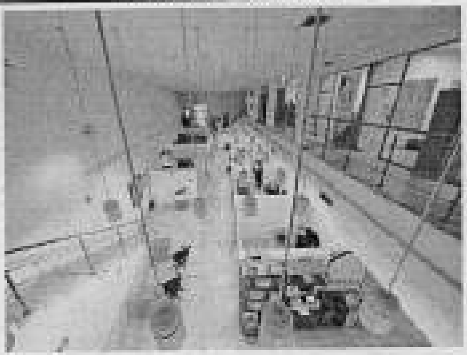
VISTA GENERAL	**VISTA GENERAL**

8. CERTIFICACIONES RAA – Francisco Pombo

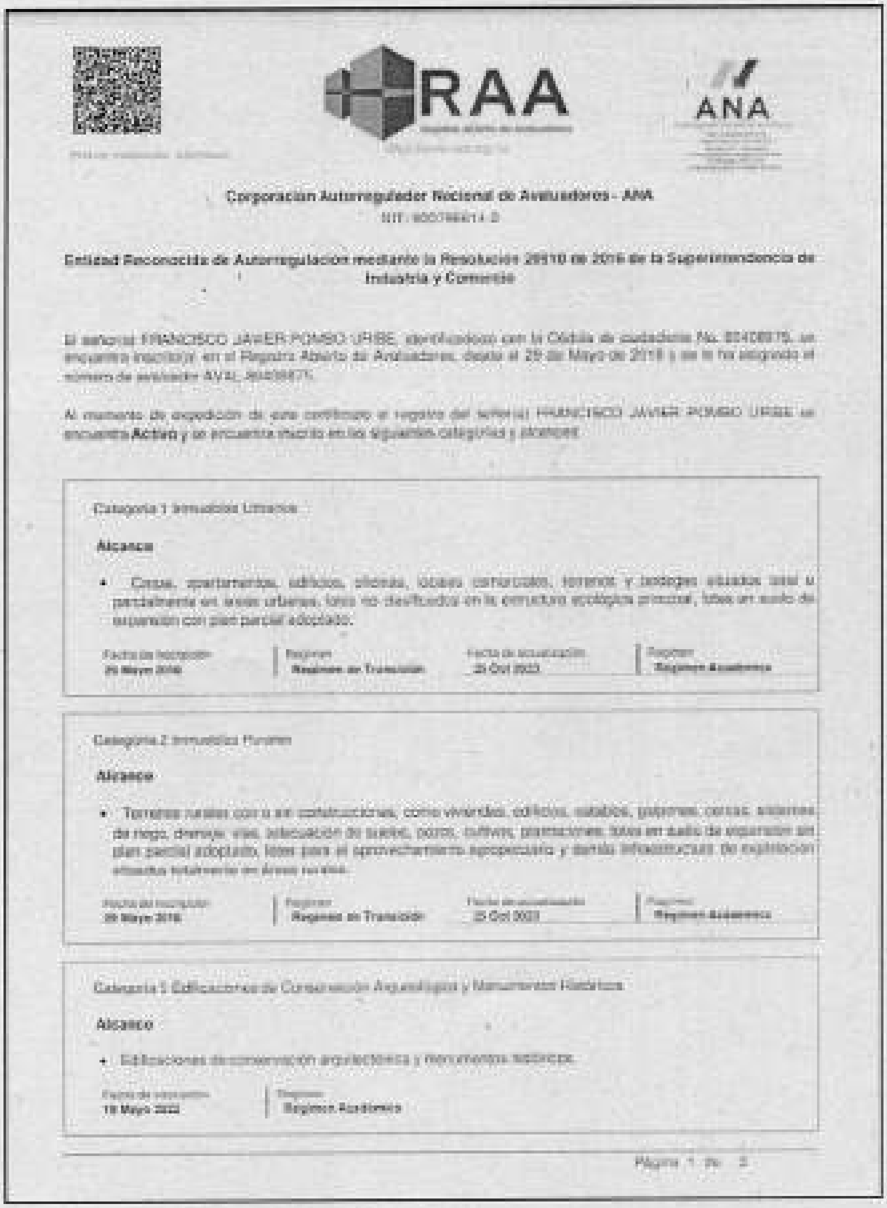

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) FRANCISCO JAVIER POMBO URIBE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80408875, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-80408875.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) FRANCISCO JAVIER POMBO URIBE se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
29 Mayo 2018	**Régimen de Transición**	25 Oct 2023	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
29 Mayo 2018	**Régimen de Transición**	25 Oct 2023	**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Regimen
18 Mayo 2022	**Régimen Académico**

Página 1 de 3

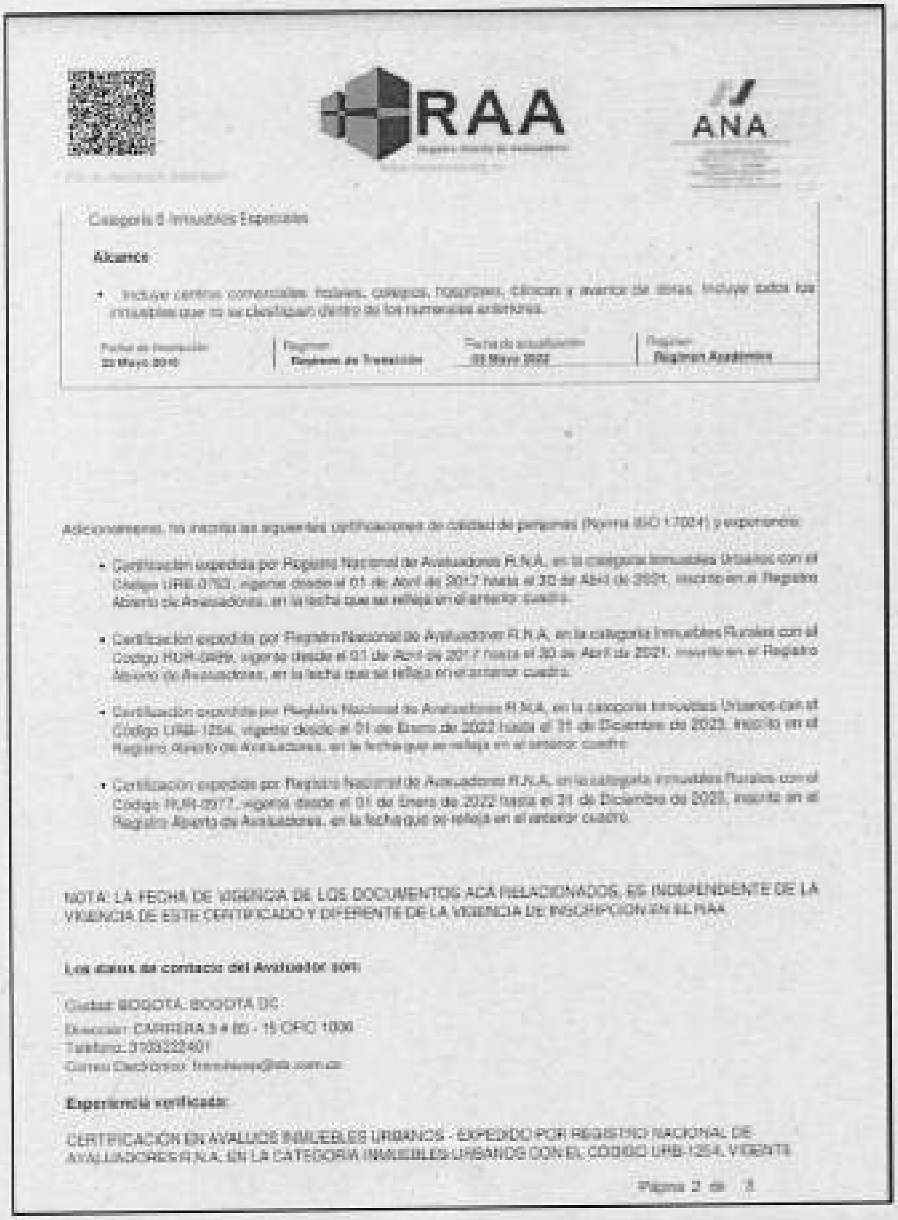

RAA

ANA

Categoría 5 Inmuebles Especiales

Alcance:

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
23 Mayo 2018	Régimen de Transición	03 Mayo 2022	Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0763, vigente desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0409, vigente desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1254, vigente desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2023, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0977, vigente desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2023, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACA RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CARRERA 3 # 85 - 15 OFIC 1006
Teléfono: 3108222401
Correo Electrónico: [illegible]@etb.com.co

Experiencia verificada:

CERTIFICACIÓN EN AVALUOS INMUEBLES URBANOS - EXPEDIDO POR REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A. EN LA CATEGORIA INMUEBLES URBANOS CON EL CODIGO URB-1254, VIGENTE

Página 2 de 3

CO-SC-CER-596851

Gobernación de Cundinamarca

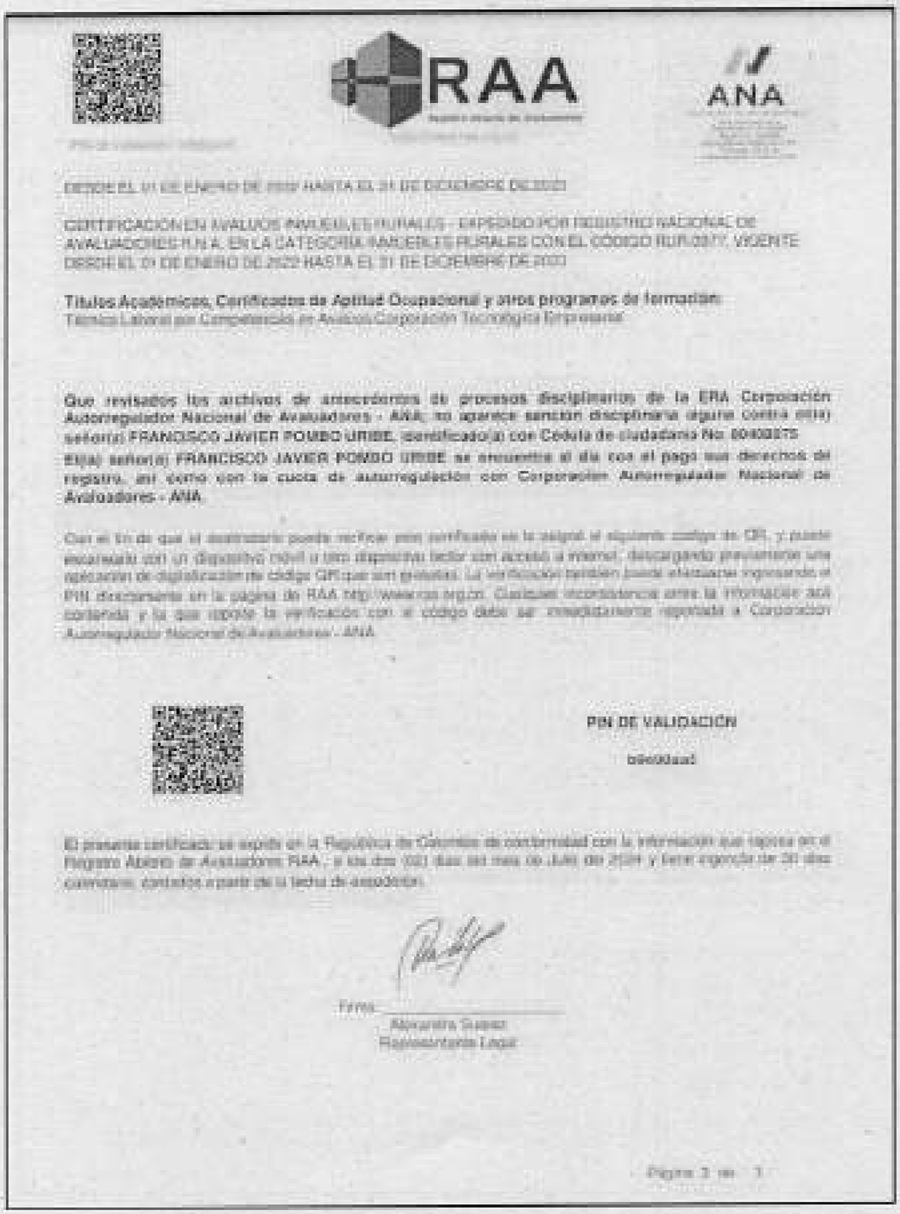

RAA
Registro Abierto de Avaluadores

ANA

DESDE EL 01 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CERTIFICACIÓN EN AVALÚOS INMUEBLES RURALES - EXPEDIDO POR REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A. EN LA CATEGORÍA INMUEBLES RURALES CON EL CÓDIGO RUR-[illegible], VIGENTE DESDE EL 01 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER POMBO URIBE, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. [illegible]

El(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER POMBO URIBE se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

[illegible]

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los dos (02) días del mes de Julio del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: ____________________
Alexandra Suarez
Representante Legal

Página 3 de 3

CERTIFICACIONES RAA – Jairo Rodriguez

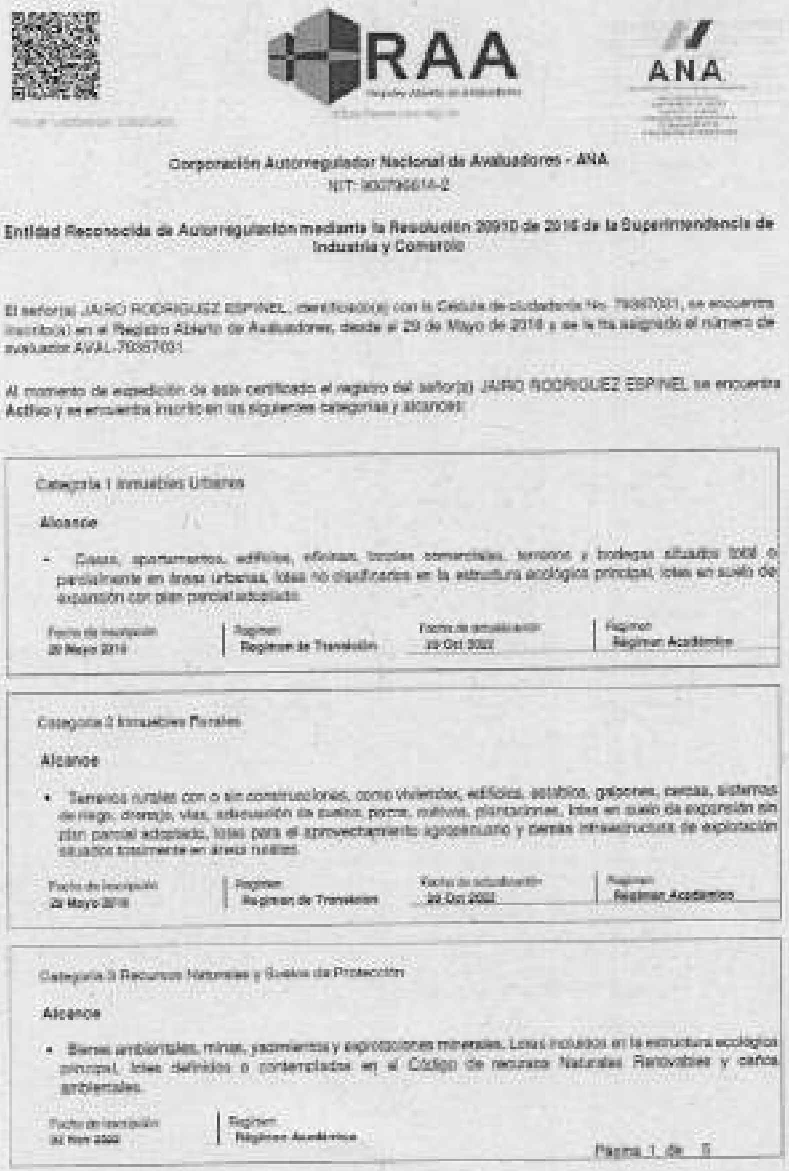

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JAIRO RODRIGUEZ ESPINEL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79367031, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79367031.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JAIRO RODRIGUEZ ESPINEL se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
29 Mayo 2018	Régimen de Transición	29 Oct 2022	Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
29 Mayo 2018	Régimen de Transición	29 Oct 2022	Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
02 Nov 2022	Régimen Académico

Página 1 de 5

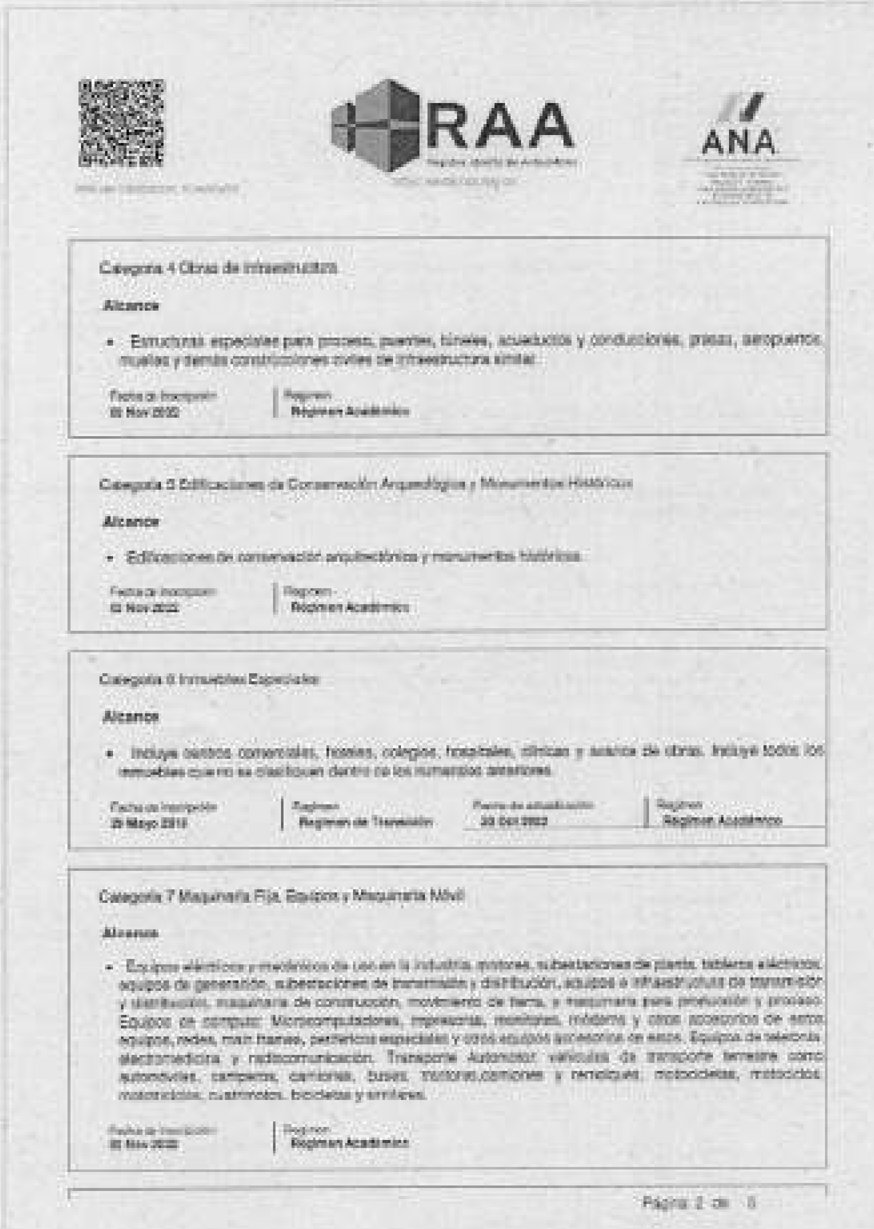

RAA

Registro Abierto de Avaluadores

ANA

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
02 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
02 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
29 Mayo 2019

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
30 Oct 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
02 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Página 2 de 5

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
02 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
02 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
02 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
02 Nov 2022

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia.

PIN de Validación: ba710b12

RAA

Registro Abierto de Avaluadores

ANA

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1077, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0844, vigente desde el 01 de Abril de 2018 hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0254, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 95 # 42- 41
Teléfono: 3204037815
Correo Electrónico: avaluarte.sas@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JAIRO RODRIGUEZ ESPINEL, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79367831
El(la) señor(a) JAIRO RODRIGUEZ ESPINEL se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

ba710b12

PIN de Validación: [illegible]

https://www.raa.org.co

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Julio del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: ______________________
Alexandra Suarez
Representante Legal

ANEXO: LISTADO DE ACTIVOS FIJOS VALORIZADO

VALORACION DE ACTIVOS FIJOS
DEFENSORIA DEL PUEBLO

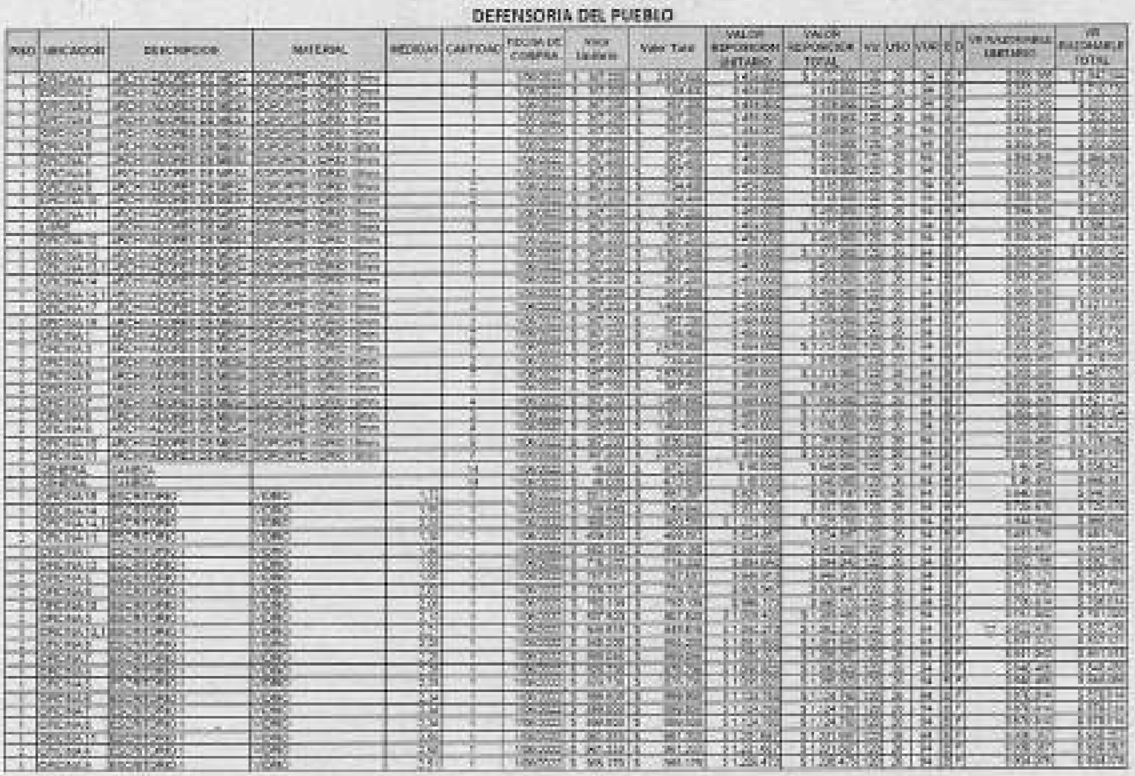

VALORACION DE ACTIVOS FIJOS
DEFENSORIA DEL PUEBLO

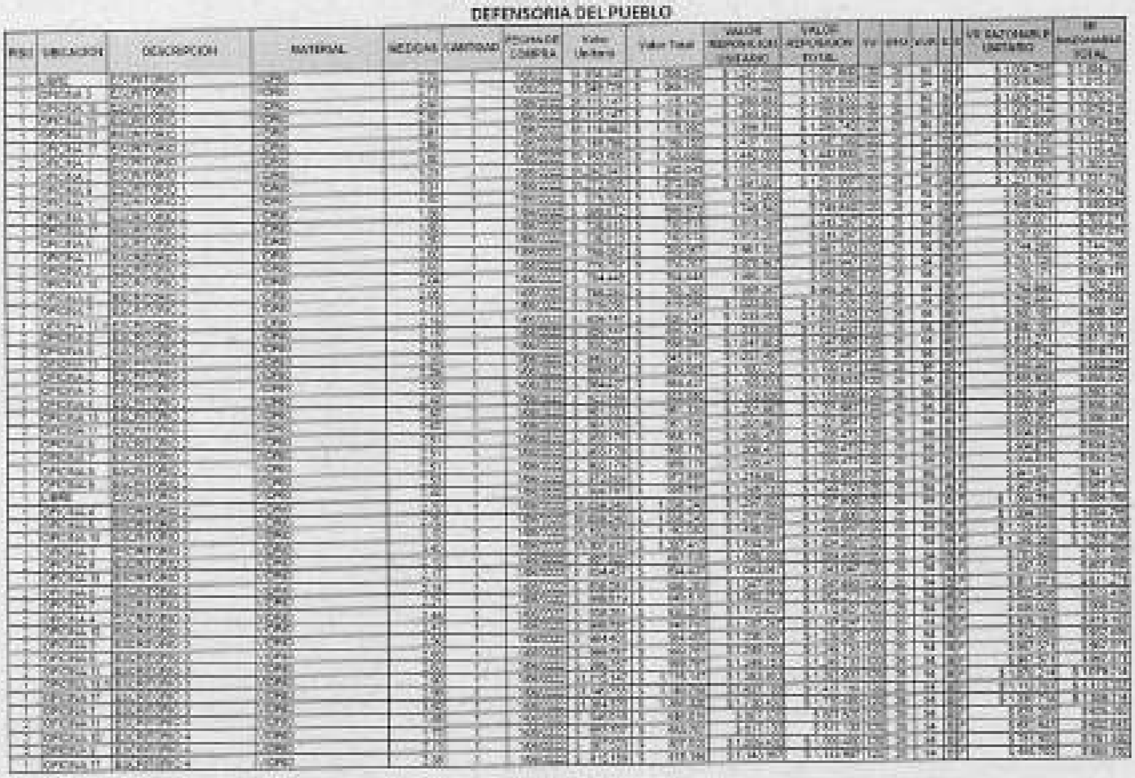

VALORACION DE ACTIVOS FIJOS
DEFENSORIA DEL PUEBLO

PISO	UBICACION	DESCRIPCION	MATERIAL	MEDIDAS	CANTIDAD	FECHA DE COMPRA	Valor Unitario	Valor Total	VALOR REPOSICION UNITARIO	VALOR REPOSICION TOTAL	VU	VUO	VUR	E	O	VR RAZONABLE UNITARIO	VR RAZONABLE TOTAL
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESCRITORIO	VIDRIO	2.80	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESTANTERIA METALICA	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESTANTERIA METALICA	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESTANTERIA METALICA	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESTANTERIA METALICA	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ESTANTERIA METALICA	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	MESA DE MADERA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	MESA RECTANGULAR	VIDRIO		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	SILLA EJECUTIVA			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

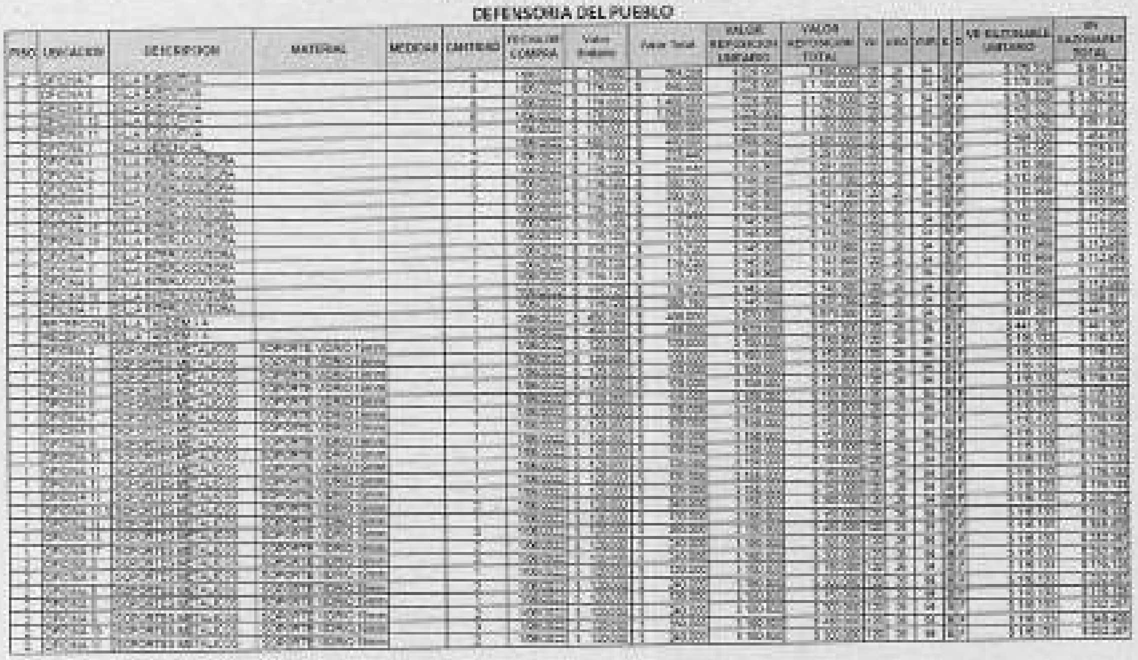VALORACION DE ACTIVOS FIJOS
DEFENSORIA DEL PUEBLO